

SOBRE EL TEMA LA PRODUCCIÓN DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS Y LA MEDICIÓN DEL PRECIO / VOLUMEN DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS Y LOS SERVICIOS DE SEGURO DE NO VIDA

El trabajo del grupo especial en servicios financieros resulto en 9 recomendaciones específicas que cubren la definición de instituciones financieras, la definición de servicios financieros y la medición de los servicios financieros en términos de volumen. Esas se presentan a continuación:

- a. Una definición de corporaciones financieras basada en la naturaleza de su producción (servicios financieros) en lugar de su actividad. “Manejo de riesgo” y “transformación de liquidez” son agregadas a “Intermediación Financiera” para mejorar la captura de las actividades de las corporaciones financieras.

Comentario AEG: La AEG acordó con la recomendación (a) en la definición de corporaciones financieras y servicios financieros.

El servicio cargado a los prestatarios de dinero puede ser compilado como la diferencia entre el monto pagado como interés y tantas veces la tasa de referencia por el monto del préstamo.

Comentarios SCN: De acuerdo con la recomendación

- b. Que los Servicios que no son de Intermediación Financiera sean registrados para corporaciones no financieras. Solo servicios financieros explícitos sean registrados para estas unidades.

Comentario AEG: La AEG acordó que por convención, que los SIFMI deberían ser restringidos a i) las corporaciones financieras y ii) préstamos y depósitos. (Servicios prestados por los prestatarios de dinero)

Comentarios SCN: De acuerdo con la recomendación.

- c. Solo las unidades que provean servicios financieros exclusivamente con sus propios fondos deberían ser consideradas corporaciones financieras y sería productiva en el sentido del SCN si proporcionaran préstamos a un grupo de clientes incurriendo en el riesgo financiero del deudor.

Comentario AEG: La AEG acordó que los fondos propios prestados pueden ser un servicios financiero y pueden incluirse en servicios cargados, pero no como actividad de intermediación financiera. La incorporación de Prestatarios de dinero debería ser tratada como una parte del sector de corporaciones financieras. Las empresas no consideradas que proveen préstamos a un rango de clientes o solamente a familiares o amigos y que toman el riesgo financiero del deudor, como principal actividad, deberían ser tratadas como empresas que no son

corporaciones (prestatarias de dinero) en el sector (informal) hogares o como cuasi sociedades si tienen suficientes información contable para clasificarse ahí.

Comentarios SCN: De acuerdo con la recomendación

- d. Las unidades productoras de servicios financieros para una o un grupo de unidades sean consideradas como corporaciones financieras, si mantiene un conjunto completo de cuentas y son capaces de adquirir activos e incurrir en pasivos en sus propias cuentas.

Comentario AEG: La Discusión de la recomendación (c) fue pospuesta a la discusión de unidades.

Comentarios SCN: Las corporaciones financieras deben tratarse como unidad institucional, si y solo si mantiene un conjunto completo de cuentas y son capaces de adquirir activos y pasivos por su propia cuenta.

SOBRE EL TEMA SERVICIOS FINANCIEROS

- e. Las ganancias o perdidas por tenencia esperadas no deberían entrar en la medición de la producción de servicios financieros.

Comentario AEG: La AEG acordó con la recomendación de no incluir ganancias y perdidas por tenencias esperadas en la medición de la producción de servicios financieros pero advirtieron que podrían haber sido revisadas en el contexto de su consistencia.

Comentarios SCN: De acuerdo

- f. Los SIFMI deberían ser sistemáticamente asignados. Esto es depósitos primarios y prestamos que traen cargos implícitos, estos instrumentos deberían estar incluidos en el calculo de los SIFMI. El calculo de los SIFMI debería estar basado en la Formula : $(rtL - rrt)ytL + (rrt - rtD)ytD$. En esta formula yL es el monto del préstamo, yD el monto del depósito, rL la tasa del préstamo, rD la tasa del depósito, rr es la tasa de referencia.

Esto implica un cambio en el SCN93 que recomienda calcular los SIFMI como “El total de los ingresos de propiedad recibidos por intermediarios financieros menos su total de interés pagaderos, excluyendo el valor de los ingresos de propiedad recibidos de las inversiones de sus fondos propios, tal como ingresos que no surgen de la intermediación financiera. (parágrafo 6.125)

Comentario AEG: La AEG estuvo de acuerdo.

Comentarios SCN: de acuerdo en que el cálculo de los SIFMI debe ser explícito en el sistema.

- g. La tasa de referencia usada para la compilación de los SIFMI debería ser una tasa de referencia libre de riesgo que no tenga elementos de servicio en ella y que refleje la estructura de los activos y pasivos financieros aplicados a cada SIFMI.

Una sola tasa debería ser usada para las transacciones en moneda local y usar tasas diferentes para transacciones en monedas extranjeras.

Comentario AEG: La AEG acordó que una sola tasa de referencia debería ser usada, pero cuando sea relevante el país podría escoger múltiples tasas. La tasa de referencia utilizada en la compilación de los SIFMI debería ser una tasa que no considere en ella elementos de servicios y que reflejara el riesgo y la estructura de los activos y pasivos financieros aplicados a cada SIFMI. Recomendó también que se deberían usar diferentes tasas de referencia para transacciones en monedas extranjeras.

Comentarios SCN: De acuerdo

- h. Con respecto a la marcas de mercado y los servicios de comercio, la medición de los elementos implícitos en los precios (márgenes en intercambios extranjeros y compras y ventas de todo valores por todas las corporaciones financieras), ha sido respetando los propósitos para cada valor y otros instrumentos que pueden ser comprados o vendidos.

Comentario AEG: La AEG acordó que los márgenes en compra y venta de valores por corporaciones financieras representaran servicios financieros. Cuando existiera una desigualdad entre lo comprado y lo vendido los márgenes deberían ser usados al tiempo que las transacciones para eliminar esas ganancias o pérdidas de activos. El margen es calculado como la diferencia entre el precio medio y el precio de compra o venta.

Comentarios SCN: No opinión.

SOBRE EL TEMA MEDICIÓN EN TÉRMINOS DE VOLUMEN

- i. Ante la ausencia de un deflactor directo para la producción de servicios financieros a precios corrientes, la tasa de cambio del indicador de volumen debería derivarse usando la tasa de cambio del stock de prestamos y depósitos deflactada por el índice general de precios o utilizando un método directo para el indicador de producción.

Comentario AEG: La medición del cambio de volumen de la producción de la intermediación financiera debería tomarse en la cuenta del total de la producción, incluyendo los cargos directos. Ante la ausencia de un deflactor directo de la producción de los SIFMI una de las siguientes aproximaciones podría ser utilizada:

- a. La tasa de cambio del indicador de volumen puede ser derivada usando la tasa de cambio del promedio de stock de prestamos y depósitos deflactada por el índice general de precios, ajustada por el cambio de calidad en la producción de los servicios financieros.
- b. El método del indicador de producción que incluye la eliminación de las diferentes características de los servicios financieros (numero y valor de los prestamos y depósitos, ahorro, transferencias de dinero, etc.). Para cada una de estas características se puede derivar un indicador de volumen apropiado que luego se pueden ponderar para obtener un índice general de volumen.

Comentarios SCN: De acuerdo las dos formas son aplicables.

- j. Ante la ausencia de un deflactor directo de la producción de los seguros de no vida, la obtención de un indicador directo de volumen se haría usando uno de los dos métodos descritos en el literal (i), y la obtención del índice de precios como el ratio entre la serie de precios corrientes y la serie de volumen de producción.

Comentario AEG: La AEG esta de acuerdo en que se calcule un indicador de volumen estimado para la producción de los seguros de no vida.

Comentarios SCN: En esta recomendación se solicita sean más explícita la forma de cómo calcular el indicador. O qué indicadores.